



Ministerio de Economía  
Argentina

Secretaría de  
Comercio

# Presentación Sistema de Importaciones de la República Argentina

(SIRA)

Octubre 2022



**17 de octubre**

Entra en vigencia el **nuevo**

**SISTEMA DE**

**IMPORTACIONES**

**DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SIRA)**

**según Resolución General Conjunta**

**5271/2022**

# SIRA

## Objetivos generales

---

01

### **Cuidar las Divisas**

Fortalecer las acciones de control preventivo, por medio del seguimiento y el monitoreo de las operaciones de comercio exterior.

---

02

### **Brindar previsibilidad y trazabilidad**

Con la implementación del monitoreo en tiempo real permitirá tener mayor control en toda la trazabilidad de la operación.

---

03

### **Garantizar insumos para las PYMES**

Cuenten con un plazo de 60 días tras el despacho a plaza para girar las divisas y que no tengan que esperar 180 días como ocurre hoy.

# Sistema de Importaciones República Argentina (SIRA)

## Características generales



**Análisis de Capacidad Económica Financiera** del Importador y Perfil de Riesgo Aduanero y Fiscal.



**Cuenta Corriente** Única de Comercio Exterior y fecha de giro estimada.



**Trámite facilitado** para importaciones que no requieran acceso al MLC para el giro de divisas.



Se mantiene **vigencia de SIMIs** aprobadas.

# Principales modificaciones

## SIMI

---

- No estimaba **fecha de pago**.
- Sistema de **vencimientos a 180 días**.
- Verificaba el **control de saldo** del cupo importador al mes siguiente.
- No existía un **monitoreo en tiempo real**.
- No fijaba **plazos de pagos de divisas**.

## SIRA

---

- Incorporación de **fecha de pago estimado** de divisas.
- Tiene un plazo de **90 días más una prórroga** de 90 días.
- La **verificación del cupo importador** es en tiempo real.
- **Monitoreo en tiempo real**: permite tener mayor control en toda la trazabilidad de la operación.
- Incorporación de **Cuenta Corrientes Única de Comercio Exterior**.

## Cautelares

### Cuidar divisas

---

- ▶ **Se registró el uso abusivo de cautelares mediante la presentación masiva de SIML.**

---

- ▶ **Todas las cautelares que hay sin resolver caen con el cambio de sistema y quedan sin efecto.**



A LA FECHA  
**+4500 CAUTELARES PARA IMPORTAR**

## ¿Qué ocurre con las **SIMIs y SIMPES** emitidas?

---

### **SIMPES**

- Las que se encuentren en estado aprobado conservan su validez.

### **SIMI**

- Las que se encuentren en estado **OFICIALIZAD** u **OBSERVAD** pasarán a estado **ANULAD** debiendo registrarse nuevamente.
- Las ya aprobadas mantienen su vigencia.

SIR  
A

# Trazabilidad

## SIRA

REGISTRAR  
INFORMACIÓN  
EN EL SIRA

**Aplicable a los importadores  
inscriptos en los Registros  
Especiales Aduaneros**

Puesta a disposición de los Organismos integrantes del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA).

Los Organismos deberán pronunciarse en un lapso no mayor a (60) días corridos, contados desde el registro en el SIRA. Sin embargo, los plazos podrán ampliarse.

DECLARACIÓN  
SIRA

**Una vez ingresados los datos  
solicitados por sistema, la  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE  
INGRESOS PÚBLICOS analizará:**

La situación del sujeto a partir de la información disponible en sus registros. En el caso que se detectaren incumplimientos o irregularidades formales se solicitará que los mismos sean subsanados.

El Perfil de Riesgo considerando, entre otros elementos, si el importador ha efectuado operaciones de sobrefacturación, subfacturación o ha desvirtuado el régimen con prácticas abusivas en proceso de investigación en la interposición de medidas administrativas o judiciales con relación a las operaciones.

La Capacidad Económica Financiera del importador para efectuar la operación que pretende cursar, mediante el "Sistema de Capacidad Económica Financiera" (Sistema CEF).



SIR  
A

# Trazabilidad

**SIRA**

## DECLARACIÓN SIRA

**Tendrá un plazo de validez de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha en que tenga el estado de SALIDA. Y podrá estar sujeta a la prórroga automática por igual plazo de declaración SIRA.**

Las operaciones de los importadores podrán contar con declaración SIRA en el estado OFICIALIZADA, previo al arribo al territorio aduanero de la mercadería involucrada, lo que permitirá ejecutar las tareas de control en forma anticipada.

SIR  
A  
**Plazos**



### **El importador**

Deberá informar el plazo en días corridos entre el despacho oficializado y la fecha estimada de acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) para la realización de pagos de las importaciones.



### **Divisas propias**

En el caso de importaciones que no requieran acceso al Mercado Libre de Cambios o que pretendan ser canceladas con moneda extranjera en tenencia propia, los importadores deberán informar dicha situación para que los Organismos competentes consideren la misma.



### **La Secretaría de Comercio y el BCRA**

Evaluarán la información aportada e informarán el plazo entre el despacho oficializado y la fecha en la que se permitirá el acceso a dicho mercado.

## Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior

---

▶ **Es el sistema de consulta y registro de operaciones cambiarias** en el cual, las entidades autorizadas a operar en el Mercado Libre de Cambios deberán consultar y registrar el importe en pesos del total de cada una de las operaciones cambiarias, en el momento en que la misma se efectúe.

▶ Operaciones de venta de moneda extranjera -divisas o billetes- para cancelar operaciones que hubieran sido previamente registradas mediante una SIRA/SIMI y se encuentren en estado SALIDA. SIRASE en estado APROBADA.  
Despachos de importación oficializados y destinaciones de ingreso a Zona Franca (ZFI).

**Para la registración de las operaciones cambiarias, la entidad deberá informar lo siguiente:**

- El número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del sujeto que la realiza.
- El tipo de moneda a adquirir.
- El importe en pesos de la operación.
- El Identificador de la operación

SIR  
A

# Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior

---

AFIP  
Órgano de control

- ▶ **Efectuará evaluaciones sistémicas, en tiempo real, sobre los datos ingresados.**
- 

- ▶ **Emite respuesta a saber:**



### Validado:

Indica que los datos ingresados superaron los controles sistémicos, asignándole a la operación un número de transacción.



### Con Inconsistencias:

Indica que no se han superado los mencionados controles, detallando el/los motivo/s correspondiente/s.

SIRAS  
E

SIRASE

---

## 01 **Sistema de Importaciones de da República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior**

# Sistema de Sistema de Importaciones República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE). **Características generales**



## SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE)



Aplicable a las personas humanas, sucesiones indivisas y personas jurídicas, cualquiera sea la forma que adopten, que deban realizar pagos al exterior por cuenta propia o de terceros o actúen como ordenantes del pago, para cancelar obligaciones propias o de terceros.



Análisis de Capacidad Económica Financiera del Importador y Perfil de Riesgo Aduanero y Fiscal.



Se mantiene vigencia de SIMPES Aprobadas.



Declaración SIRASE- tendrá vigencia durante el mes calendario en el que se realizó. Cumplido dicho plazo, la declaración se anulará automáticamente a su finalización.

SIR

A

# Trazabilidad

## SIRASE

**REGISTRAR  
INFORMACIÓN  
EN EL  
SIRASE**

**Aplicable a las personas humanas, sucesiones indivisas y personas jurídicas, cualquiera sea la forma que adopten, que deban realizar pagos al exterior por cuenta propia o de terceros o actúen como ordenantes del pago, para cancelar obligaciones propias o de terceros.**

**DECLARACIÓN  
SIRA**



Tendrá vigencia durante el mes calendario en el que se realizó. Cumplido dicho plazo, la declaración se anulará automáticamente a su finalización.

**Una vez ingresados los datos solicitados por sistema, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS analizará:**

La situación del sujeto a partir de la información disponible en sus registros. En el caso que se detectaren incumplimientos o irregularidades formales se solicitará su subsanación, a efectos de avanzar en la generación de la declaración SIRASE.

La **capacidad económica financiera** del sujeto mediante el “Sistema de Capacidad Económica Financiera” (Sistema CEF) establecido por la Resolución General N° 4.294 (AFIP). Si no superara dicho control podrá solicitar un reproceso o manifestar su disconformidad en los términos de los artículos 8° y 9°, respectivamente, de la citada resolución general.

# Muchas gracias

---

Secretaría de  
Comercio



Ministerio de Economía  
**Argentina**